

Código: F-GI-014 Versión: 0.3 Página 1 de 8

CODIGO BPIN Nº:	2023543440001			
CONTRATO N°:	059 DE 2023 30 - AGO - 2023 OBR - SCC - 030 - 2023			
TIPO DE CONTRATO:	OBRA			
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y REPOSICIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS EN LOS BARRIOS MIRAFLORES, CENTRO Y 7 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER"			
CONTRATISTA:	EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS			
NIT:	88.283.109-8			
REPRESENTANTE LEGAL:	EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS			
CEDULA DE CIUDADANIA:	88.238.109 de Ocaña, Norte de Santander			
VALOR INICIAL:	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.395.828.503, ²⁰)			
ANTICIPO (50%):	SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$697.914.251,50)			
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES			
FECHA DE INICIO:	07 – NOV – 2023			
	SOPORTES FINANCIEROS			
CDP N°:	3625			
RP N°:	3625 /			
	INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	080 DE 2023			
INTERVENTOR:	SRM INGENIERIA S.A.S.			
NIT/C.C:	900.628.924-1			
REPRESENTANTE LEGAL:	YESIKA GOMEZ BECERRA			
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.091.653.657 de Ocaña, Norte de Santander			
ACTUA	CIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN Nº01:	N/A			
AMP. N°1 SUSPENSIÓN N°1:	N/A			
REINICIO N°01:	N/A			
PRORROGA Nº 1:	01 - MAR - 2024			
PRORROGA N° 2:	05 ABR 2024			
VALOR FINAL:	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.395.828.503,00)			
PLAZO CON ADICIONALES:	SEIS (06) MESES			
MAYORES Y MENORES:	N/A			
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 – MAY – 2024			
	DESEMBOLSOS REALIZADOS			

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 2 de 8

CONCEPTO		CHA DE CRIPCION	PORCENTA	JE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO	09 – N	OV - 2023	50, <u>∞</u> %	*	\$ 697.914.251, ⁵⁰
		PAGOS	REALIZADOS		<u> </u>
CONCEPTO		CHA DE CRIPCION	PORCENTA	JE	VALOR DEL PAGO
ACTA DE RECIBO FINAL	06 N	IAY - 2024	90,99 %		\$ 558.331.401, ²⁰
	GO TOTAL		90,50%		\$ 558.331.401, ²⁰
A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR			VALOR A PA	GAR:	\$ 139.582.850, ³⁰
PERIODO DE PAGO:		DESDE:			07 - NOV - 2023
- LIGODO DE FAC		HASTA:			06 - MAY - 2024
N° DE PAGOS REALIZADOS: UN (01) PAGO					
% DE AVANCE F	% DE AVANCE FÍSICO: 100,00%			06 – N	1AY - 2024
MUNICIPIO:		HACARI - NORTE DE SANTANDER			

A los un (01) días del mes de agosto del año 2025 los suscritos, MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA, en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS, identificado con Cedula de Ciudadanía 88.283.109, representante legal de EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS, con NIT 88.283.109-8, como Contratista de Obra, YESIKA GOMEZ BECERRA, identificado con Cedula de Ciudadanía 1.091.653.657, representante legal de SRM INGENIERIA S.A.S., con NIT 900.628.924-1, como Contratista de Interventoría, han acordado suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Obra N° 059 de 2023, teniendo como soporte Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Acta de Recibo Final, debidamente suscritas.

El Contratista de Obra deja constancia que el Contrato de Obra N° 059 de 2023, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de **FONCOLOMBIA**, por motivos que le sean imputables.

El Contratista de Obra manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista Obra se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FONCOLOMBIA, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que la firma SRM INGENIERIA S.A.S., revisó y avaló el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, por lo anterior FONCOLOMBIA procederá a dar trámite al ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Obra N° 059 de 2023.

CONSIDERANDO.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 2 de 1
Elaboro: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	
iii :		Aprobó: SGC



Código: F-Gl-014

Versión: 0.3

Página 3 de 8

1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

A. SUSPENSIONES.

ACTA DE SUSPENSIÓN Nº	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL SUSPENSION
N/A	N/A	N/A

B. AMPLIACIONES A LAS SUSPENSIONES.

ACTA DE AMPLIACIÓN N°	FECHA DE SUSPENSIÓN Nº	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	PLAZO DE LA AMPLIACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

REINICIOS.

ACTA DE REINICIO N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
N/A	N/A

D. ADICIONALES.

En la ejecución del Contrato de Obra N° 059 de 2023, fue necesario suscribir un adicional en tiempo, por un periodo de UN (01) MES, el día 01 de marzo de 2024. Además, fue necesario suscribir otro adicional en tiempo, por un periodo de UN (01) MES, el día 05 de abril de 2024

ACTA DE MAYORES Y MENORES.

ACTA N° FECHA I SUSCRIPC		VALOR INICIAL	VALOR FINAL
N/A	N/A	N/A	N/A

2. RESUMEN DE PAGOS Y DESEMBOLSOS.

A ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO.

FECHA	CONCEPTO	VALOR
09 – NOV – 2023	ANTICIPO	\$ 697.914.251, ⁵⁰

B. PAGOS.

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	VALOR EJECUTADO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PAGADO
06 - MAY - 2024	ACTA DE RECIBO FINAL	\$ 1.256.245.652, ⁷⁰	\$ 697.914.251, ⁵⁰	\$ 558.331.401, ²⁰
TOTAL		\$ 1.256.245.652, ⁷⁰	\$ 697.914.251, ⁵⁰	\$ 558.331.401, ²⁰

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 3 de 1	
Elaboró Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC	



Código: F-GI-014
Versión: 0.3
Página 4 de 8

PAGOS PENDIENTES HASTA LA LIQUIDACION POR PARTE DE FONCOLOMBIA.

Que la CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Obra No. 059 de 2023, señala como forma de pago lo siguiente: "CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.395.828.503,00), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravamenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoria del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPN 2023543440001, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, prevía autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 4 de 1		
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC		
		Aprobo. GGC		



Código: F-GI-014
Versión: 0.3
Página 5 do 9

De acuerdo con lo anterior, a la fecha existe pendiente de pago para la Liquidación del Contrato de Obra un valor equivalente al 10% del Contrato de Obra, esto es, la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS Y TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$ 139.582.850,30), los cuales deberán cancelarse por parte de FONCOLOMBIA, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
CUENTA CORRIENTE	318-269838-39	BANCOLOMBIA

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

BALANCE CONTRATO DE OBRA Nº 059 de 2023.			
\$ 1.395.828.503, ⁰⁰			
	\$ 1.256.245.652, ⁷⁰		
	\$ 139.582.850, ³⁰		
	\$0, <u>00</u>		
\$ 1.395.828.503, ⁰⁰	\$ 1.395.828.503, ⁶⁰		
	\$ 1.395.828.503, 99		

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	\$ 697.914.251. ⁵⁰	
VALOR AMORTIZADO		\$ 697.914.251, ⁵⁰
VALIOR POR EJECUTAR		\$0.00
SUMAS IGUALES	\$ 697.914.251. ⁵⁰	\$ 697.914.251. ⁵⁰

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA	N° 059 de 2023.
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA Nº 059 DE 2023.	\$ 1.395.828.503, ⁰⁰
% DE AVANCE ACTA DE LIQUIDACIÓN	100%
VALLOR ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$ 139.582.850, ³⁰
MENOS AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$0 .∞
VALOR A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION	\$ 139.582.850, ³⁰

4. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Sistema General de Regalías:

FECHA	VALOR.	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON	
NOV - 2023	\$133,59059		
DIC - 2023	\$115.303, ⁵¹		
ENE - 2024	\$1.206, ⁵²	300700006830 – Cuenta Corriente – Banco Agrario de Colombia	
FEB - 2024	\$1.128, ⁹⁵		
MAR - 2024	\$412, 94		
ABR - 2024	\$10, ²⁰	7	
	NOV - 2023 DIC - 2023 ENE - 2024 FEB - 2024 MAR - 2024	NOV - 2023 \$133,590 ⁸⁹ DIC - 2023 \$115.303, ⁵¹ ENE - 2024 \$1.206, ⁵² FEB - 2024 \$1.128, ⁹⁵ MAR - 2024 \$412, ⁹⁴	

15.88		
Código: F-GI-014	Maraish, 0.0	
Ovalgoriii -OF-01-7	Versión: 0.3	Página 5 de 1
Fighagill Diamagaista a tagainst a		
Elaboro Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC
		1, 9.000. 000



Código: F-GI-014 Versión: 0.3 Página 6 de 8

	MAY - 2024	\$3,06	
	TOTAL RENDIMIENTOS	\$251.655, ⁸⁷	
44.8			

5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	07 - NOV - 2023
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
FECHA FINAL DEL CONTRATO	06 - MAY - 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 1.395.828.503, ⁰⁰

6. GARANTÍAS.

A GARANTÍAS FINALES.

NOMBRE ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FECHA DE EXPEDICION:	05 – FEB – 2024
FECHA DE APROBACION:	13 - SEP - 2023

Nº DE POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
POLIZA	TOTAL TO BELAMI AND	DESDE	HASTA
	Cumplimiento	07 – 11 – 2023	08 - 11 - 2024
TO SECUL	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	07 - 11 - 2023	08 – 11 – 2024
11-44- 101207243	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	07 - 11 - 2023	09 – 05 – 2027
	Estabilidad y calidad de la obra	SI AMPARA 5 AÑOS	S, 0 MESES Y 0 DIAS
7.7.00	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 1 DIAS	

7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS.

El contratista EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS, realizó la entrega final de Cantidades y Actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por la firma SRM INGENIERIA S.A.S., y quedaron consignadas en el ANEXO N° 01 DEL ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N° 059 de 2023, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

El ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA Nº 059 de 2023 se suscribió a los 06 días del mes de mayo del año 2024, las cantidades y valores consignados en el ANEXO Nº 01 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA Nº 059 de 2023 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 6 de 1
Elaboro Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC
· 計劃 :		<u> </u>



Código: F-GI-014	
Versión: 0.3	
Página 7 de 8	

8. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Obra y Contratista de Interventoría se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

- A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE OBRA N° 059 de 2023, fueron entregadas por el Contratista de Obra a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N° 059 de 2023, suscrita a los 06 días del mes de mayo del año 2024.
- B. Que en la presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra Nº 059 de 2023, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo con los preceptos de la Ley 1474 de 2011.
- Que el Contratista de Obra garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
- Que el Contratista de Obra se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a **FONCOLOMBIA**, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
- Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Obra por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
- Que al Contratista de Obra no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
- Que el Contratista de Obra manifiesta que FONCOLOMBIA, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Obra N° 059 de 2023,

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes.

ACUERDAN

PRIMERO: Que para avalar la correcta ejecución del Contrato de Obra N° 059 de 2023, FONCOLOMBIA suscribió el Contrato de Interventoría N° 080 de 2023, con la firma SRM INGENIERIA S.A.S., con NIT 900.628.924-1, representado(a) legalmente por YESIKA GOMEZ

1		
Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 7 de 1
Elaboro Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-014 Versión: 0.3 🕟

Página 8 de 8

BECERRA, y de acuerdo con sus obligaciones se establece el seguimiento, control y vigilancia del señalado contrato de obra.

SEGUNDO: Dar por liquidado el Contrato de Obra Nº 059 de 2023, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y REPOSICIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS EN LOS BARRIOS MIRAFLORES, CENTRO Y 7 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER", celebrado entre la firma EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS y FONCOLOMBIA.

TERCERO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo Contrato de Obra debidamente firmado por el Contratista de Obra, el Interventor y la entidad Contratante, derivado de la ejecución del Contrato de Obra.

CUARTO: El Contratista de Obra renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Obra N° 059 de 2023, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y REPOSICIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS EN LOS BARRIOS MIRAFLORES, CENTRO Y 7 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER".

QUINTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Obra avalada por el Contratista de Interventoría del presente contrato.

SEXTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DELLCONTRATO DE OBRA Nº 059 de 2023, por quienes intervinieron en ella, a los 01 días del mes de adosto del año 2025.

EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS

Representante Legal

EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS

Contratista de Obra

YESIKA GOMEZ BECERRA

Representante Legal

SRM INGENIERIA S.A.S. Contratista de Interventoría

MICHAEL FERNANDO MARTIN/MOJIC

Directora Ejecutiva **FONCOLOMBIA**

Proyecto: Ing. NILSON CAMILO RANGEL ALARCON – Apoyo a la Supervisión FONCOLOMBIA Reviso: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ

Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA

Aspectos Jurídicos

Reviso: Ing. SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA

Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA

Aspectos Técnicos

Código F-Gl-014	Versión: 0.3	Página 8 de 1
Elaboro: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC